



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Política electoral internacional.

Estrategia de vinculación
del Tribunal Electoral del Poder
Judicial de la Federación

Política electoral internacional.

Estrategia de vinculación
del Tribunal Electoral del Poder
Judicial de la Federación

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Primera reimpresión 2014.

D.R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán,
CP 04480, delegación Coyoacán, México, DF.
Teléfonos 5728-2300 y 5728-2400.

Responsable de la información:
Coordinación de Relaciones con Organismos Electorales.

Edición:
Coordinación de Comunicación Social, TEPJF.

www.te.gob.mx

Impreso en México.

INTRODUCCIÓN

Son antecedentes conocidos en la historia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), la creación en el año de 1987 del Tribunal de lo Contencioso Electoral (Tricoel) y en 1990 su sustitución por el Tribunal Federal Electoral (Trife), para posteriormente convertirse, en 1996, en el TEPJF. Estas transformaciones institucionales, que han facilitado el desarrollo democrático de México, están vinculadas tanto a la dinámica política nacional como al contexto internacional de la época.

Por ejemplo, el 17 de mayo de 1990, en su resolución no. 01/90, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) publicó un informe acerca de tres casos referidos a procesos electorales estatales y municipales de México.¹ En dicho documento, la Comisión valoró la importancia de que el país contara con “medios adecuados o de un recurso sencillo y rápido o de ‘cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, independientes e imparciales’ que amporen a quienes recurran contra ‘actos que violen sus derechos fundamentales’ como son los derechos políticos”.² La Comisión también declaró tener conocimiento de la reforma a la legislación electoral de la época —misma que se publicó tan sólo tres días después, el 20 de mayo, y que incluyó la publicación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la

¹ El documento completo en español está disponible en <https://www.cidh.oas.org/annualrep/89.90span/Cap3d.htm>.

² Las referencias de esta valoración son los artículos 23 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, las cuales versan, respectivamente, acerca de derechos políticos y protección judicial. El documento completo en español está en http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm.

que se mandataba la creación del Tribunal Federal Electoral como órgano jurisdiccional especializado en la materia, dotado de plena autonomía—. ³ En ese sentido, la máxima autoridad jurisdiccional electoral del país tiene una clara vocación internacional en su origen y actuación.

La interacción de factores nacionales con internacionales para el fortalecimiento democrático subraya una necesaria vinculación de las autoridades electorales con diversos actores en todo tipo de democracias —maduras y jóvenes, con tradiciones jurídicas diversas y en contextos institucionales varios—. Por ello, el TEPJF estima importante sintetizar en el presente documento su principal actividad internacional, tanto aquella que ha desarrollado en coordinación con el Instituto Nacional Electoral (INE), como la que desempeña de manera independiente.

³ Un aspecto importante de la reforma fue la adición del numeral 41 al artículo 60 constitucional, en el cual se estableció, conforme a los criterios expuestos por la CIDH, la existencia de un sistema de medios de impugnación en materia electoral federal, cuyo conocimiento se otorgó al organismo público encargado de preparar y realizar las elecciones, así como a un Tribunal calificado constitucionalmente como órgano electoral jurisdiccional. Este Tribunal es antecedente directo del actual y sus decisiones han cobrado mayor importancia al convertirse en la máxima autoridad en la resolución de controversias electorales.

LA POLÍTICA ELECTORAL INTERNACIONAL DE MÉXICO

Como se dijo en la introducción de este documento y en otros trabajos de investigación,⁴ los factores internacionales juegan un papel importante en el fortalecimiento de los referentes legales y diseños institucionales de una democracia. Por ejemplo, sólo en materia de protección de los derechos políticos de las mujeres, pueden identificarse nueve instrumentos internacionales firmados por México desde 1981 hasta la fecha.⁵ Estos documentos constituyen compromisos del Estado mexicano que impactan directamente en las actividades y estrategias de vinculación de las autoridades electorales con sus contrapartes e instituciones afines en otros países.

Por ello, tanto el INE como el TEPJF cuentan con unidades especializadas en las relaciones con socios internacionales encargadas de visibilizar los conocimientos desarrollados en México en foros relevantes, en torno a la garantía y ejercicio de los derechos fundamentales. Asimismo, constituyen instancias que facilitan actividades específicas que incluyen la observación y acompañamiento de procesos electorales en otros países,

⁴ Véase Bühlmann, M., W. Merkel y B. Wessels. 2008. "The Quality of Democracy: Democracy Barometer for Established Democracies", working paper. National Center of Competence in Research, University of Zurich, Switzerland. Disponible en <http://www.nccr-democracy.uzh.ch/publications/workingpaper/pdf/WP10a.pdf>. Acerca del caso mexicano y su relación con el contexto internacional en la década de 1980, véase Loaeza, Soledad. 2010. "La política de acomodo de México a la superpotencia. Dos episodios de cambio de régimen: 1944-1948 y 1989-1994", Foro Internacional, vol. L, núm. 3-4, julio-diciembre. Disponible en http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18_1/apache_media/7QC898QA5PEF6R1XUYN9KET6IV994.pdf.

⁵ La lista puede encontrarse en Guevara Castro, Alberto (*forthcoming*). *Engendering the Mexican Federal Congress: lessons learned in removing barriers to participation of women*. International IDEA.

intercambio de mejores prácticas y asistencia técnica, así como la creación de espacios de reflexión especializada con actores clave.

Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral⁶

La Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI) del Instituto Federal Electoral (IFE) es una unidad técnica especializada, adscrita a la presidencia del consejo; creada por acuerdo de la Junta General Ejecutiva en enero de 1993 y formalizada mediante acuerdo del Consejo General del IFE en diciembre de 1997.

A partir de su creación, ha sido responsable de planear e instrumentar la estrategia de información, acercamiento y vinculación con la comunidad internacional en seis vertientes fundamentales que reflejan el conjunto de actividades que se llevan a cabo en esta unidad técnica:

- 1) Promover la imagen del IFE ante la comunidad internacional mediante mecanismos permanentes de acercamiento, vinculación y cooperación con instituciones, organismos y autoridades electorales.
- 2) Atender las solicitudes de asistencia técnica y cooperación que le formulen organismos internacionales y autoridades electorales de otros países.
- 3) Proponer y organizar encuentros con actores de la comunidad internacional interesada en el desarrollo de la organización electoral mexicana y la promoción de la democracia.

⁶ Esta sección reproduce contenidos que están publicados en http://www.ine.mx/portal/site/ifev2/Coordinacion_de_Asuntos_Internacionales/.

- 4) Elaborar productos informativos para promover el conocimiento del sistema electoral mexicano, así como impulsar proyectos de investigación especializada en política electoral comparada.
- 5) Promover la participación de funcionarios del IFE en foros de carácter internacional que permitan difundir y promover los aspectos más relevantes del Régimen Electoral Mexicano y conocer las prácticas y procedimientos electorales de otros países
- 6) Promover la instrumentación de programas de profesionalización y capacitación que promuevan el intercambio de experiencias y prácticas electorales, con el fin de coadyuvar al fortalecimiento institucional de los organismos encargados de la administración electoral.

Coordinación de Relaciones con Organismos Electorales del Tribunal Electoral⁷

Por su parte, el Tribunal Electoral, desde su primer informe de labores como integrante del Poder Judicial de la Federación (1996-1997), da cuenta del impulso a “las relaciones de cooperación e intercambio en áreas de interés común con organismos electorales”, incluyendo “diversas actividades con organismos electorales internacionales y de otros países”.⁸ Ya en el informe anual 1997-1998, éstas aparecen como responsabilidad de la Coordinación de

⁷ Esta sección reproduce contenidos del Manual de Organización Específico de la Coordinación de Relaciones con Organismos Electorales (COROE-OR-MOE-200), disponible en <http://portales.te.gob.mx/normateca/manual-de-organizaci-2>.

⁸ Informe anual 1996-1997 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, disponible en <http://rimel.te.gob.mx:89/repo/ArchivoDocumento/15312.pdf>.

Relaciones con Organismos Electorales (Coroe), instancia responsable del establecimiento y promoción de las relaciones institucionales con los organismos electorales nacionales e internacionales.

Desde entonces y con el propósito de consolidar las relaciones de cooperación del TEPJF, la Coroe mantiene una constante interlocución y un intercambio de información con autoridades electorales, instituciones académicas y expertos en la materia, por medio de la participación y realización de talleres y actividades nacionales e internacionales; la concertación de acuerdos y convenios de cooperación y asistencia técnica electoral; la recepción de visitantes y delegaciones extranjeros y de otras entidades de la República mexicana en eventos y reuniones de trabajo organizados por el Tribunal.

Con el objetivo de planear y proponer políticas de vinculación de relaciones institucionales del Tribunal Electoral con organismos electorales de la República mexicana e instituciones interesadas en la materia electoral, tanto de México como del extranjero, la Coroe desarrolla las siguientes funciones:

- 1) Establecer los mecanismos y procedimientos para la vinculación con organismos electorales nacionales e internacionales, que permitan captar propuestas que fortalezcan el ámbito electoral nacional, así como para el desarrollo de proyectos en la materia.
- 2) Asegurar el establecimiento y promoción de relaciones con instancias y autoridades electorales nacionales e internacionales, como embajadas, universidades e instituciones educativas, sociedad civil organizada, y todas aquellas instituciones u organizaciones interesadas en la materia.

- 3) Coordinar la celebración de convenios, acuerdos, bases y cualquier otro instrumento jurídico de naturaleza análoga con autoridades electorales de las entidades federativas, dependencias e instituciones, para el desarrollo de programas, proyectos y ejecución de las acciones que competen al Tribunal Electoral.
- 4) Coordinar las acciones relacionadas con los arreglos logísticos y gestiones financieras para la realización de actividades académicas institucionales dentro o fuera de las instalaciones del Tribunal Electoral; así como la integración de los expedientes de los eventos en materia del ejercicio del gasto.
- 5) Promover la difusión de investigaciones y análisis acerca de temas electorales nacionales o extranjeros de relevancia en el ámbito de la justicia electoral.

Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral

La convergencia en gran parte de los objetivos, estrategias y actividades en materia internacional del INE y el TEPJF, por conducto de sus respectivas coordinaciones, ha derivado en sinergias para fortalecer la participación de México en la comunidad electoral internacional.

Ejemplo de ello es que a partir de 2004, el entonces Instituto Federal Electoral (IFE), el TEPJF y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México, han colaborado en la impartición de talleres de administración electoral, los cuales, desde mayo de 2006, se insertaron en un nuevo esquema de cooperación internacional horizontal denominado Programa Internacional de Capacitación e Investigación Electoral (PICIE), con la finalidad de profesionalizar a los tomadores de decisiones de las autoridades electorales, el cual en septiembre de 2010

se convirtió en el Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral (CICIE).

El CICIE es, en síntesis, un instrumento del nuevo tipo de cooperación horizontal internacional que brinda una serie de herramientas de capacitación, asistencia e investigación en materia electoral, tales como talleres de administración electoral, cursos de profesionalización y grupos de asistencia técnica.

Desde su creación, el CICIE se ha especializado en programas de capacitación y asistencia técnica que coadyuvan en tres ámbitos:

- 1) El fortalecimiento de las instituciones democrático electorales.
- 2) La profesionalización y modernización de las autoridades y sus sistemas.
- 3) El análisis y evaluación de los procesos y sus legislaciones.

Es importante señalar que en las actividades del CICIE como espacio internacional para el fortalecimiento de capacidades democráticas, convergen esfuerzos de actores nacionales e internacionales. Entre estos últimos se encuentran diversas instancias de las Naciones Unidas, el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, el Centro de Asistencia y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, la Organización de los Estados Americanos, la Fundación Internacional para los Sistemas Electorales, además de las autoridades electorales nacionales que han buscado un acercamiento directo, tanto como proveedores de conocimiento como solicitantes de los programas que imparte el CICIE.

En las más de 50 ediciones de los talleres de capacitación ofrecidos en el marco del CICIE desde su creación y hasta 2014, la participación del TEPJF ha sido fundamental para ofrecer un

panorama completo del desarrollo democrático de México y su estructura institucional. Específicamente, el Tribunal participa con expositores que incluyen a sus magistradas y magistrados, funcionarios jurisdiccionales y otros servidores públicos especializados en comunicaciones, administración y gestión del conocimiento en materia de justicia electoral.

ESPACIOS INTERNACIONALES DE PARTICIPACIÓN SISTEMÁTICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL

La creciente necesidad de contenidos especializados en la garantía de los derechos políticos y la resolución de controversias en el contexto de los procesos electorales en otros países, ha incrementado la presencia del TEPJF tanto en agrupaciones regionales y globales de autoridades electorales como en foros de alto nivel, que van desde las conferencias de expertos hasta los órganos especializados en derecho constitucional y justicia electoral. Tanto en las asociaciones de la primera categoría como en los foros de la segunda, el TEPJF ha hecho contribuciones significativas a la construcción de los puentes entre la democracia mexicana y las de otros países.

Agrupaciones regionales y globales de autoridades electorales a las que pertenece el Tribunal Electoral

La primera categoría agrupa a asociaciones de autoridades electorales en las que, ya sea como miembro de pleno derecho u observador, el TEPJF ha forjado relaciones que facilitan el intercambio de sentencias, tecnologías y políticas para el análisis

comparado de sus funciones. Entre otros, este grupo incluye a la Asociación de Autoridades Electorales Europeas (ACEEEO), la Asociación Mundial de Organismos Electorales, la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE) y a las dos asociaciones que le anteceden: el Protocolo de Tikal y el Protocolo de Quito. Al igual que en caso de la ACEEEO, estas dos últimas asociaciones agrupan exclusivamente a autoridades electorales que, por criterio geográfico, excluyen a México, pero a cuyas reuniones y actividades vinculadas el TEPJF ha sido invitado en diversas ocasiones.

Merece particular atención la participación del Tribunal Electoral en la UNIORE, a la cual pertenece formalmente desde el 3 de julio de 1996. El ingreso de México a dicha asociación permitió visibilizar los cambios profundos y mejoras sustantivas en los procesos y la integración de sus autoridades electorales en el continente americano. Al momento de su ingreso, el IFE y el Tribunal Electoral, asumieron la presidencia de la UNIORE, dándole un impulso decisivo a la integración electoral continental. Asimismo, como en su momento lo señaló el secretario ejecutivo de la UNIORE, la membresía de México también significa contar con un mecanismo que le permite maximizar su vocación de formar parte de la comunidad electoral americana.⁹

Esa vocación y liderazgo de México se refrendó en la X Conferencia de la UNIORE, en la cual nuevamente asumió la presidencia del organismo, en el año 2010. Los documentos de trabajo que se generaron en esa nueva etapa todavía son el punto de partida para discusiones en la UNIORE acerca de temas fundamentales, como su estrategia de vinculación interna y

⁹ La importancia del ingreso de México a la UNIORE, año 4, número 1, año 1998, pag. 10-3. Disponible en <http://rimel.te.gob.mx:89/repo/ArchivoDocumento/16312.pdf>.

externa, protocolos técnicos para la observación electoral y otros temas torales para ésta.

Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (Comisión de Venecia)

En la categoría de foros de alto nivel en los que participa sistemáticamente el TEPJF, entre los más importantes se encuentra la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho.

ANTECEDENTES DE LA COMISIÓN

En una entrevista concedida al diario *El País*, el entonces ministro italiano para las relaciones con la Comunidad Europea, Antonio La Pergola, hablaba de las potenciales contribuciones de Europa para el desarrollo del concepto *democracia a través del derecho*, de la ley como punto de partida para la consecución de los valores democráticos. En esa conversación, comentaba al periodista: “piense en el problema de Argentina, por ejemplo, y en general en la consolidación de la democracia en América Latina, o bien la democracia que empieza a soplar como un viento de primavera en los países de Europa oriental. ¿Qué tipo de democracia se puede imaginar que tome y tenga en cuenta la experiencia común de los países europeos?”.¹⁰

Así visualizaba su fundador los cimientos de lo que se convertiría en un foro de debate para la consolidación de la democracia en todo el mundo. Lo que en 1989 se pensaba como

¹⁰ Arias, Juan. 1989. “Antonio La Pergola: ‘El derecho amplía las atribuciones comunitarias’”. *El País*. Disponible en http://elpais.com/diario/1989/03/27/internacional/606952808_850215.html.

un espacio desde el cual las democracias de diversas latitudes podrían abreviar de Europa experiencias para su propio fortalecimiento, hoy constituye un órgano consultivo formal que no sólo cumple con el objetivo inicialmente planteado, sino que permite un auténtico intercambio entre expertos de más de 50 países, del cual la propia Europa se beneficia.

La Comisión de Venecia fue creada en 1990 como órgano consultivo del Consejo de Europa (CoE) en materia constitucional. Se creó a raíz de la necesidad de prestar apoyo y asesoría a nuevas democracias en el diseño de sus constituciones. El contexto histórico de su instauración enfocó sus esfuerzos en Europa central y del este, pero desde la caída del muro de Berlín, las funciones de la Comisión de Venecia se han ampliado para trabajar temas como la independencia del Poder Judicial, derechos fundamentales, derecho electoral, y cuestiones relativas a las minorías nacionales, por citar algunos ejemplos. Actualmente, el trabajo de la Comisión de Venecia se apega a cuatro ejes fundamentales: 1) asistencia constitucional; 2) cooperación con tribunales constitucionales; 3) elecciones, referendos y partidos políticos, y 3) estudios, informes y seminarios transnacionales.

La Comisión de Venecia actualmente es un órgano integrado por expertos independientes con experiencia en instituciones democráticas o que han contribuido al desarrollo del derecho y la ciencia política. Los representantes son académicos reconocidos en el ámbito del derecho, magistrados y ministros, o incluso legisladores. Aunque los representantes son nombrados por los estados participantes en la Comisión de Venecia —para un periodo de cuatro años— es importante recalcar que, debido a que es un órgano consultivo y no deliberativo, los expertos asignados no toman decisiones a nombre de los

estados o instituciones de las que forman parte, debido a que la representación es a título personal.

La Comisión cuenta con 60 estados miembro: los 47 pertenecientes al Consejo de Europa y 13 naciones de Asia, América y África.¹¹ Esto se debió a que, en 2002, el Comité de Ministros del CoE modificó los estatutos para permitir que países no europeos pudieran acceder como estados miembro. En el artículo 2, párrafo 5, de la versión revisada de los Estatutos de la Comisión de Venecia se especifica que el Comité de Ministros puede, por una mayoría de dos terceras partes, invitar a países que no pertenezcan al Consejo de Europa a formar parte de la Comisión, en el marco del Acuerdo Ampliado de ésta (Enlarged Agreement). Esto abrió la puerta para que países como México ingresaran formalmente.

La Comisión alberga estados miembro, observadores y asociados, además de entidades con estatus especial. Una de las diferencias entre los miembros de pleno derecho y los observadores es que estos últimos sólo son invitados a las sesiones plenarias cuando la Comisión así lo decide y los documentos de trabajo no les son circulados hasta que ya han sido aprobados. Además, sus intervenciones son determinadas por la Secretaría de la Comisión, tanto en duración como temáticamente. Finalmente, los estados observadores no pueden votar las mociones ni los proyectos que se presentan a la Comisión.

¹¹ Los países miembros del Consejo de Europa son: Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, Malta, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania, Rusia, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania. El resto de los integrantes de la Comisión de Venecia son: Kosovo, Kirguistán, Kazajstán, Chile, Corea del Sur, Marruecos, Argelia, Israel, Túnez, Perú, Brasil, Estados Unidos de Norteamérica y México.

PERTENENCIA DE MÉXICO A LA COMISIÓN

Dado el alto grado de especialización que han alcanzado los debates en la Comisión de Venecia, y considerando su gran reconocimiento internacional, desde 2007 el TEPJF recibió y aceptó una invitación para participar como observador en diversas actividades de ese organismo europeo.

El 24 de febrero de 2009, la Comisionada para el Desarrollo Político de la Secretaría de Gobernación (Segob), Blanca Heredia Rubio, remitió a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Segob la opinión de la Unidad para el Desarrollo Político acerca de la modificación de la membresía de México ante la Comisión de Venecia. En este documento, la Unidad para el Desarrollo Político concluyó que la propuesta de cambio de membresía resultaba viable y conveniente.

Por su parte, el 17 de abril de 2009, la subsecretaria de Relaciones Exteriores, Lourdes Aranda Bezaury, emitió un comunicado a la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público en el que señaló, entre otras cuestiones, que la participación de México como miembro de la Comisión de Venecia tendría las siguientes ventajas: 1) apuntalamiento del reconocimiento internacional a los esfuerzos de avance democrático del país; 2) apertura de una plataforma adicional para una mayor interacción con los procesos de avance democrático en Europa y en otras regiones; 3) aprovechamiento de experiencias y conocimiento especializado de temas de relevancia para el país, incluyendo, entre otras cuestiones, los derechos políticos de las minorías, democracia directa y temas vinculados al financiamiento y conducta de los partidos políticos, y 4) elaboración de estudios específicos en temas de interés para las instituciones mexicanas.

El 10 de noviembre de 2009, el director general de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público, Nicolás Kubli, informó al entonces secretario administrativo del TEPJF, Diego Gutiérrez Morales, que con base en lo establecido en el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se le confiere autonomía presupuestaria al TEPJF, éste se encontraba en facultad de considerar en su presupuesto autorizado para 2009 la cuota correspondiente a la membresía de México ante la Comisión de Venecia y podía programar, para los ejercicios subsecuentes, el pago de ésta.

El 17 de noviembre de 2009, mediante el acuerdo 371/S11(17-XI-2009), la Comisión de Administración del TEPJF determinó lo siguiente:

PRIMERO. La Comisión de Administración autoriza que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación haga una aportación del equivalente en moneda nacional de 60,000.00 euros (Sesenta mil euros) que serán utilizados para el pago de la cuota anual de membresía a la “Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho” también conocida como “Comisión de Venecia”.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que programe de manera oportuna en los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de los ejercicios subsecuentes, el pago de la cuota anual de membresía a la “Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho”, también conocida como “Comisión de Venecia”.

TERCERO. Se instruye al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública, a efecto de que determine en el ámbito de sus atribuciones y en cumplimiento a la normatividad aplicable la procedencia del pago de la cuota anual de la membresía de mérito.

El 18 de noviembre de 2009, la embajadora de México ante el Reino de Bélgica, el Gran Ducado de Luxemburgo y la Misión ante la Unión Europea, Sandra Fuentes-Berain, presentó oficialmente al señor Thorbjørn Jagland, secretario general del Consejo de Europa, la solicitud de membresía de México a la Comisión de Venecia.

El 3 de febrero de 2010, durante la reunión número 1,076 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, se aprobó por unanimidad la solicitud de adhesión de México a la Comisión de Venecia. El 8 de marzo de 2010, la representación de México ante el Consejo, por vía de su titular —Lydia Madero—, informó al secretariado de la Comisión que el gobierno de México, por medio del TEPJF, había designado a la magistrada María del Carmen Alanís Figueroa como representante titular de México ante dicho organismo. Por la misma vía se informó al secretariado de la Comisión de Venecia, el 5 de mayo de 2010, acerca de la designación del gobierno mexicano, por medio del TEPJF, del magistrado Manuel González Oropeza como representante alterno.

El secretario de la Comisión de Venecia respondió a la representación de México ante el Consejo de Europa en dos comunicados, fechados el 16 de marzo y el 18 de mayo de 2010, dándose por enterado de la designación de la magistrada Alanís Figueroa y del magistrado Manuel González Oropeza como miembros de la Comisión, plazo que culminó el 2 de febrero de 2014. Asimismo, por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la que se invitó a formar parte de la representación del Estado mexicano ante la Comisión de Venecia, adquirió para el mismo periodo calidad de representante alterno el ministro Arturo Zaldívar Lelo Larrea.

Desde febrero de 2014, el representante titular de México ante la Comisión es el magistrado presidente del TEPJF,

José Alejandro Luna Ramos, y los representantes alternos son la magistrada María del Carmen Alanis Figueroa y el magistrado Manuel González Oropeza.

RESULTADOS DE MÉXICO ANTE LA COMISIÓN

Con la membresía, México ha participado en:

- 1) Sesiones Plenarias de la Comisión de Venecia y reuniones del Consejo para las Elecciones Democráticas (cuatro veces al año).
- 2) Reunión del Consejo Conjunto de Justicia Constitucional (anual).
- 3) Conferencia Europea de Organismos Electorales (anual).
- 4) Reuniones de subcomisiones especializadas, como las de Derechos Fundamentales, Instituciones Democráticas o la de América Latina (cuando son convocadas).

ESTUDIOS Y OPINIONES EXPERTAS

Los representantes de México ante la Comisión de Venecia han participado en los siguientes proyectos en calidad de relatores (*rapporteurs*):

- 1) Revisión del Código sobre la Observación Electoral en el Reino Unido y elaboración de una opinión experta, adoptada por el Pleno de la Comisión de Venecia en diciembre de 2010 (con los comentarios de la magistrada María del Carmen Alanis Figueroa).¹²
- 2) Opinión *amicus curiae* respecto de un caso acerca de crímenes de lesa humanidad en Perú (caso Santiago Brysón de

¹² Disponible en [http://www.venice.coe.int/webforms/documents/?pdf=CDL-AD\(2010\)045-e](http://www.venice.coe.int/webforms/documents/?pdf=CDL-AD(2010)045-e).

- la Barra), adoptada por el Pleno en octubre de 2011 (con los comentarios del magistrado Manuel González Oropeza).¹³
- 3) Estudio y análisis del nuevo Código Electoral de Georgia, en vista de las elecciones parlamentarias (2012) y presidenciales (2013) en ese país. Se revisó y adoptó en la Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia de diciembre de 2011 (con los comentarios del magistrado Manuel González Oropeza).¹⁴
 - 4) Opinión acerca de la Ley Federal sobre la elección de Diputados de la Duma Estatal en la Federación Rusa, adoptada por el Consejo para las Elecciones Democráticas durante la 90ª Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia de marzo de 2012 (con los comentarios de la magistrada María del Carmen Alanís Figueroa).¹⁵
 - 5) Reporte acerca del mal uso de recursos públicos en procesos electorales, revisado y adoptado durante la 97ª Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia de diciembre de 2013 (con los comentarios del magistrado Manuel González Oropeza).¹⁶ Para la elaboración de este reporte, el TEPJF también tuvo participación en un seminario celebrado en Tbilisi, Georgia.¹⁷

¹³ Disponible en [http://www.venice.coe.int/webforms/documents/default.aspx?pdffile=CDL-AD\(2011\)041-e](http://www.venice.coe.int/webforms/documents/default.aspx?pdffile=CDL-AD(2011)041-e).

¹⁴ Disponible en [http://www.venice.coe.int/webforms/documents/default.aspx?pdffile=CDL\(2011\)094-e](http://www.venice.coe.int/webforms/documents/default.aspx?pdffile=CDL(2011)094-e).

¹⁵ Disponible en [http://www.venice.coe.int/webforms/documents/?pdf=CDL-AD\(2012\)002-e](http://www.venice.coe.int/webforms/documents/?pdf=CDL-AD(2012)002-e).

¹⁶ Disponible en [http://www.venice.coe.int/webforms/documents/?pdf=CDL-AD\(2013\)033-e](http://www.venice.coe.int/webforms/documents/?pdf=CDL-AD(2013)033-e).

¹⁷ Disponible en http://www.cesko.ge/files/2013/CONFERENCE/Misuse_of_administrative_resources_-_Alberto_GUEVARA_CASTRO.pdf.

- 6) Participación en la misión de observación en las elecciones anticipadas de Bulgaria (con las contribuciones del magistrado Manuel González Oropeza).¹⁸
- 7) Opinión conjunta acerca de la propuesta de reforma a la legislación electoral de la República de Moldavia, adoptada por el Consejo para las Elecciones Democráticas en su 47ª Sesión y en la 98ª Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia, en marzo de 2014 (con los comentarios del magistrado Manuel González Oropeza y la participación del experto Alberto Guevara Castro).¹⁹

También en este rubro cabe destacar la visita de los relatores de la Comisión de Venecia al TEPJF, para emitir una opinión acerca de la legislación mexicana en materia electoral. Ellos fueron recibidos en las instalaciones de la Sala Superior los días 12 y 13 de noviembre de 2012. El reporte atestigua la complejidad de la legislación electoral mexicana y destaca la alta responsabilidad de este Órgano Jurisdiccional. Sus elementos de análisis coinciden con preocupaciones atendidas en la última reforma a la legislación electoral mexicana, en el primer semestre de 2014. Este reporte fue presentado durante la 95ª sesión plenaria, dejando testimonio del compromiso con las mejores prácticas internacionales para continuar a la vanguardia de la justicia electoral.

¹⁸ Disponible en <http://www.te.gob.mx/comisiones/comisiones/A08BF999-9684-400B-A079-CE7EA4F4707D/Informe.pdf>.

¹⁹ Disponible en [http://www.venice.coe.int/webforms/documents/?pdf=CDL-AD\(2014\)003-e](http://www.venice.coe.int/webforms/documents/?pdf=CDL-AD(2014)003-e).

VERSIÓN EN ESPAÑOL DEL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA ELECTORAL

Con base en un proyecto conjunto entre la Comisión y el TEPJF, se llevó a cabo la publicación —y posterior difusión— de una versión en español del Código de Buenas Prácticas en Materia Electoral de la Comisión de Venecia. Este documento contiene directrices generales para optimizar el funcionamiento de los procesos y prácticas electorales.

SUBCOMISIÓN SOBRE AMÉRICA LATINA

En el marco de la 87ª Sesión Plenaria (junio de 2011), se determinó reestablecer la Subcomisión sobre América Latina, presidida por la magistrada María del Carmen Alanís Figueroa e integrada igualmente por el magistrado Manuel González Oropeza.

Algunas de las actividades que se realizan en el marco de la Subcomisión para América Latina son las siguientes:

- 1) En los casos en que se solicite la elaboración de una opinión acerca de algún país de América Latina, se puede determinar que alguno de los miembros de la Comisión de Venecia que pertenecen a esta región geográfica (México, Brasil, Chile o Perú) funja como uno de los relatores (*rappoteurs*) o expertos durante los trabajos de análisis e investigación correspondientes. Incluso se busca involucrar a los países de la región que no son miembros en la provisión de insumos para la elaboración de estudios. Ejemplo de ello es el estudio de democracia interna en los partidos políticos en el cual están participando miembros de la Subcomisión, incluidos los representantes mexicanos, y para el cual ya se han recabado insumos de países como Argentina, Bolivia, Costa Rica, Paraguay, Uruguay y Venezuela, entre otros.

- 2) Se amplía la posibilidad de trabajo conjunto con los organismos electorales del continente americano —mediante la UNIORE, por ejemplo— y con otras instituciones internacionales preocupadas por el fortalecimiento de la democracia y el Estado de Derecho, como la Conferencia Mundial de Justicia Constitucional.
- 3) La creación de la Subcomisión sobre América Latina facilita el acercamiento de la Comisión de Venecia a diversas particularidades de países de esta región geográfica desde un punto de vista de los derechos de grupos minoritarios, particularmente respecto a los pueblos indígenas.
- 4) Se promueve la difusión de sentencias de las cortes constitucionales participantes —por medio del Boletín de Justicia Constitucional y la base de datos CODICES—, así como la traducción al inglés de las distintas legislaciones electorales actualizadas de los países latinoamericanos, a fin de que puedan ser incorporadas a la base de datos VOTA. Lo anterior permitirá una mayor difusión de las sentencias de cortes y tribunales, así como de los códigos y leyes electorales de los países de América Latina, a fin de que puedan servir como apoyo para la resolución de conflictos de índole electoral en otros estados.
- 5) Se facilita la producción de estudios y publicaciones en materia electoral, en cuestiones de interés de los países de la región. Tal es el caso del estudio acerca de la aplicación de tratados internacionales de derechos humanos, el cual motivó la organización de un congreso durante la presidencia de la Subcomisión por parte de México.

En el contexto de estas responsabilidades, en octubre de 2013, por primera vez en la historia, la Subcomisión sesionó

en América Latina, en el marco del Congreso Internacional sobre la Aplicación de Tratados de Derechos Humanos, celebrado en la Ciudad de México. Ahí se acordó la celebración de una segunda reunión en Ouro Preto, Minas Gerais, Brasil, en la cual se abordaría el tema del papel de los jueces en situaciones de crisis económicas.

En mayo de 2014, con la presidencia de Brasil y vicepresidencia de México, la Subcomisión volvió a reunirse conforme a lo acordado y se exploró la posibilidad de establecer un órgano permanente e independiente para América Latina, como una institución hermana de la Comisión de Venecia.²⁰

Participación en la base de datos CODICES

El sistema CODICES se compone de una base de datos administrada por la Comisión de Venecia de sentencias seleccionadas emitidas por cortes nacionales constitucionales (o su equivalente) y órganos supranacionales, así como de leyes nacionales de los países de Europa, Asia, América y África que participan en el proyecto.

La Comisión de Venecia desarrolla importantes trabajos de cooperación con los tribunales constitucionales de los países miembro por medio de su Consejo Conjunto de Justicia Constitucional, cuerpo integrado por miembros de la propia Comisión de Venecia y agentes de enlace de las cortes y tribunales constitucionales invitados, entre otros.

²⁰ Los reportes de comisión en Ouro Preto se encuentran disponibles en <http://www.te.gob.mx/comisiones/comisionesp/ConsComActDet.aspx?pAccion=M&pldCom=4C7C15EC-7EB2-4641-B6B7-F2FDE9439E1B> y <http://www.te.gob.mx/comisiones/comisionesp/ConsComActDet.aspx?pAccion=M&pldCom=F2C6183E-EB98-4A9D-B89C-38E1D37649CE>.

En el Secretariado de la Comisión de Venecia, la División de Justicia Constitucional es la que se encarga de la organización del contenido de la citada base de datos. En general, los tribunales o cortes participantes envían tres veces al año sentencias relevantes acompañadas por resúmenes de menos de 1,200 palabras (*précis*). Estos resúmenes de sentencias deben presentarse en inglés o francés, aun cuando las decisiones o sentencias se envíen en un idioma diferente.

El TEPJF participa activamente en el enriquecimiento de la base de datos CODICES mediante el envío —aproximadamente tres veces al año— de su normatividad interna actualizada, así como de diversos resúmenes de sentencias de temas relevantes como la suspensión de derechos político-electorales, la protección del derecho a la honra durante las campañas electorales y su difusión en los medios de comunicación, la protección de las prerrogativas de pueblos indígenas en el país, entre otras cuestiones.

Administración conjunta de la base de datos VOTA

La base de datos VOTA (<http://vota.te.gob.mx/>) es una colección de la legislación electoral de los estados miembro de la Comisión de Venecia, y de opiniones y estudios preparados por la Comisión, junto a otros documentos internacionales en la materia. La base fue creada en 2002 y contiene las legislaciones electorales de más de 50 países que colaboran en el seno de la Comisión.

En noviembre de 2011 se inició un proyecto para compartir la administración de la base de datos VOTA entre la Comisión de Venecia y el TEPJF, con el propósito de alcanzar los siguientes objetivos:

- 1) Mejorar el catálogo sistemático en los tres idiomas (español, francés e inglés).
- 2) Mejorar el motor de búsqueda y la interfaz virtual.
- 3) Crear una sección de documentos jurídicos electorales en castellano.
- 4) Incluir legislación electoral mexicana y sistematizarla de acuerdo con el catálogo jurídico-electoral de la base de datos VOTA. Este ejercicio abre la posibilidad de expandir el nuevo VOTA con documentos de otros países de América Latina.

La base de datos anterior incluía un tesoro sistemático que permite obtener la selección de documentos o artículos específicos de un tema concreto. Lo más importante era una tabla de referencias mediante la cual se creaban vínculos entre los artículos o secciones de una ley o documento, con las clasificaciones del tesoro. Funcionarios de la Dirección General de Sistemas y la Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta evaluaron el funcionamiento de éste y sugirieron mejoras para su administración, mantenimiento y operación, mediante la utilización de herramientas técnicas y de programación más avanzadas.

En abril de 2012 se celebraron dos reuniones técnicas en la ciudad de México, con la presencia del doctor Serguei Kouznetsov, de la División de Elecciones y Referenda del Secretariado de la Comisión de Venecia. Dada la complejidad del proyecto, por parte del TEPJF participaron funcionarios de diversas áreas, incluyendo el Centro de Capacitación Judicial Electoral, la Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, la Coordinación de Relaciones con Organismos Electorales, la Dirección General de Sistemas, la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia (CIDT), y la Dirección General de Estadística e Información Jurisdiccional (DGEIJ).

En esas reuniones, la Comisión y TEPJF desarrollaron un plan conjunto para renovar la base de datos de VOTA y su página web. Éste incluyó un nuevo diseño gráfico y un formato de búsqueda de contenidos más funcional, que permite mayor rapidez y precisión en los resultados. Las labores se programaron en cinco etapas:

Etapas 1. Diseño del proceso de captura.

Duración: un mes (abril a mayo de 2012).

Se identificaron 312 documentos contenidos en el VOTA original y se elaboró una matriz de relación entre términos específicos y artículos, lo que permitió mostrar resultados más específicos en la búsqueda de documentos.

Etapas 2. Captura de datos.

Duración: cinco meses (mayo a septiembre de 2012).

- 1) Todos los artículos disponibles en el VOTA original se capturaron en el nuevo.
- 2) La captura se realizó de forma manual, ya que el método de almacenaje de información del VOTA original no coincide con el esquema del nuevo, lo que no permitió migrar la información automáticamente.
- 3) Asimismo, el TEPJF apoyó en la indexación de los documentos que se adicionaron a la base, incluyendo los textos en idioma español, así como en cuanto al mantenimiento de la base. Éste y su enriquecimiento con nuevos documentos necesitaron acciones en tres ámbitos, por lo que la contribución del TEPJF consistió en lo siguiente:
 - a) Los textos (legislación, instrumentos internacionales y otros documentos en materia electoral en español) fueron indexados por un funcionario especializado en el tema.

- b) La información indexada se incorporó a la parte técnica de la base por medio de una tabla en la que se marcaron las referencias correspondientes con base en el tesoro.
- c) En una etapa simultánea, se desarrollaron los componentes tecnológicos del VOTA nuevo y se designó personal de la Dirección General de Sistemas (DGS) para su mantenimiento permanente.

Etapa 3. Desarrollo informático del VOTA nuevo.

Duración: cinco meses el desarrollo inicial (junio a octubre de 2012) y esfuerzos permanentes de mantenimiento (hasta la fecha).

- 1) La DGS del TEPJF elaboró los componentes tecnológicos del VOTA nuevo: un administrador de contenidos, una base de datos y una colección de documentos.
- 2) Actualmente, personal de la DGS atiende las solicitudes de mejora de la base de datos y supervisa su buen funcionamiento.

Etapa 4. Consolidación de contenidos.

Duración: 12 meses (octubre de 2012 a septiembre de 2013).

Actualmente se realiza una revisión en busca de inconsistencias, omisiones y errores en el índice de la base de datos, tomando en cuenta la retroalimentación del Secretariado de la Comisión de Venecia. Esta revisión se llevará a cabo periódicamente, después de cada actualización.

Etapa 5: Nueva administración de contenidos compartida.

Duración: a partir de septiembre de 2013.

- 1) Una vez que los contenidos se hayan consolidado hasta la fecha de la última actualización, se capacitará al personal del

Secretariado de la Comisión de Venecia encargado de solicitar actualizaciones de información a los estados miembro.

- 2) El personal especializado del TEPJF será responsable de la administración de la información de los países de habla hispana en América Latina.

Durante la instrumentación de este plan, se atendieron varias solicitudes por parte de la Comisión de Venecia, en los rubros de formato, contenido y funcionalidad.

Cuadro 1. Mejoras de contenido a solicitud de la Comisión de Venecia

	Solicitud	Respuesta
1	En algunas secciones, la clasificación de los documentos conforme al tesoro es incorrecta.	Se han revisado todos los errores reportados, corrigiendo la clasificación de contenidos conforme a los criterios de indexación acordados. Se espera validación de la Comisión de Venecia.

Cuadro 2. Mejoras de formato a solicitud de la Comisión de Venecia

	Solicitud	Respuesta
2	Incorporar un mapa de Europa a la página web o uno de todo el mundo.	El mapa de Europa se muestra en la página de bienvenida, ofreciendo acceso interactivo por país.
3	Al desplegar un listado de documentos, el primer resultado aparece con sangría.	Se eliminó la sangría para desplegar el listado de resultados de manera uniforme.

Continuación.

	Solicitud	Respuesta
4	La lista de resultados del buscador no es visible y hay mucho espacio vacío debajo de la misma.	Se distribuyó el formulario del buscador con la finalidad de distribuir mejor el espacio entre los elementos.
5	En el buscador, los rubros "Date Adoption (Min):" y "Date Adoption (Max)" deben ser, respectivamente, "Date from:" y "Date until".	Ahora el texto del buscador dice "Date from" y "Date until".
6	Cuando se realiza una consulta, no está claro para el usuario en qué documento se encuentra.	En el encabezado de las páginas consultadas se menciona el documento desplegado en pantalla, para mayor referencia.
7	Existe un problema con la apóstrofe en la referencia a "Europe's".	Se revisaron todos los contenidos con la referencia y no se encontró el error. Se espera validación de la Comisión de Venecia.
8	Al ejecutar búsquedas, los títulos de algunos documentos continúan en el espacio del siguiente encabezado.	Se modificó la altura de la caja que contiene el título del artículo para que se adaptara automáticamente a la cantidad de texto contenida.

Cuadro 3. Mejoras de funcionalidad a solicitud de la Comisión de Venecia

	Solicitud	Respuesta
9	Hay un problema de homogeneidad en el mapa interactivo: al señalar los países con el ratón, sólo algunos se iluminan (por ejemplo, Canadá lo hace y Estados Unidos no). Cada país para el cual se tiene información en la base de datos debe estar habilitado en el mapa interactivo.	Se actualizó la configuración del mapa interactivo y, a la fecha, todos los países con contenido funcionan como está especificado.

Continuación.

	Solicitud	Respuesta
10	Existen problemas técnicos al ingresar a la base de datos con Internet Explorer versión 9.	Se actualizó la programación de la página Web para desplegarse adecuadamente en los exploradores más comunes (Internet Explorer desde la versión 8, Safari, Google Chrome, entre otros).
11	En la versión actualizada de la página web, algunas categorías en las pestañas y enlaces ya no son necesarios. Por ejemplo, el enlace a "Tratado internacional" que aparece al hacer clic en cualquier país, ya no tiene sentido. Sería mejor eliminarlo.	El contenido ahora está organizado conforme a criterios que, en lo posible, evitan la duplicidad de información. Algunas subcategorías desaparecieron y la legislación está indexada conforme a definiciones compartidas.
12	Eliminar el enlace "Ver documento" que se despliega debajo de cada resultado al realizar una búsqueda por tema o país.	Se preservó el vínculo, ya que en muchos casos aparece más de un documento o mayores detalles del mismo. El criterio que prevalece es ofrecerle al usuario la posibilidad de acceder a la información de la manera más ágil, sencilla y clara posible. Se espera validación de la Comisión de Venecia.
13	El primer resultado en cada país no debería desplegarse automáticamente.	En la versión más actualizada no se despliegan resultados hasta que el usuario los solicita.
14	La fecha de incorporación de los documentos no es relevante, se sugiere que se elimine.	El rubro ha sido eliminado.
15	Al realizar una búsqueda, el enlace a "Ver documento" no debe estar en la lista de resultados, sino en el artículo individual y debe decir "Ver documento completo".	En la versión actual, las búsquedas despliegan los artículos relevantes y, debajo de ellos, se incluyó el enlace "Ver documento completo".

Continuación.

	Solicitud	Respuesta
16	En el buscador, el criterio "Autor" no tiene efecto y debe ser eliminado.	Los criterios de búsqueda se han simplificado, eliminando el rubro "Autor".

Cuadro 4. Mejoras realizadas por iniciativa del Tribunal Electora durante pruebas piloto y en la etapa de consolidación de contenidos

17	Contenido	Se han contrastado los contenidos de la versión anterior de la base de datos con los que se cargaron en el servidor del TEPJF. Esto permitió identificar y depurar enlaces sin contenido, documentos duplicados y otras omisiones.
18	Contenido	Se han agregado e indexado nuevos documentos, incluyendo la legislación relevante de México. La base de datos ampliará su cobertura al incorporar legislación de otros países de América Latina que no son miembros de la Comisión de Venecia.
19	Formato	El usuario ahora tiene la opción de ver el mapa de América Latina. El diseño de la página web permite incorporar otros mapas en el futuro, conforme evolucione la base de datos VOTA.
20	Funcionalidad	La velocidad de búsquedas y navegación entre distintas secciones es significativamente más rápida.

La revisión continua de la base de datos VOTA ha derivado en los siguientes resultados concretos.

- 1) El TEPJF ya hospeda en sus servidores la nueva versión de la base de datos VOTA y la ha puesto a disposición de los

usuarios en la dirección electrónica <http://vota.te.gob.mx/>. Además, personal capacitado para administrar la base de datos revisará periódicamente los contenidos instalados y solicitará formalmente a las autoridades correspondientes la legislación electoral de América Latina para su indexación y publicación en VOTA. Estas y otras mejoras han sido planteadas por iniciativa del TEPJF, como parte de la colaboración con la Comisión de Venecia.

- 2) El TEPJF cuenta con un oficial de enlace reconocido por el Secretariado de la Comisión de Venecia para tramitar consultas periódicas acerca de temas especializados. Este oficial de enlace, además de dar respuesta a preguntas originadas por los oficiales de enlace de otros países miembros en el Foro de Venecia Clásico, atiende las actualizaciones a la documentación albergada en la base de datos VOTA.
- 3) El formato y accesibilidad actual de la página de la base de datos refleja la expansión geográfica y temática del trabajo de la Comisión de Venecia, también impulsada por el TEPJF.

Otras contribuciones

Además de los trabajos publicados y adoptados en el seno de la Comisión de Venecia, el TEPJF ha hecho otras contribuciones que se sintetizan a continuación.

Cuadro 5. Otras contribuciones del Tribunal Electoral

Minorities in the Mexican electoral system. Conferencia presentada en la 75 th Plenary Session of the Venice Commission.	Junio 13-14, 2008.
A brief commentary on the state of Mexican electoral justice. After the 2007 constitutional reform. Distribuido en el Forum for the Future of Democracy Council of Europe. Kiev. Ukraine.	Octubre 21 al 23, 2009.
El juicio ciudadano: un instrumento para la tutela de los derechos político-electorales en México (en colaboración con la magistrada María del Carmen Alanís Figueroa, presidenta del TEPJF) presentada en la 83 Sesión plenaria de la Comisión de Europa para la democracia a través del derecho. Comisión de Venecia.	Junio 4 y 5, 2010.
La inaplicación de normas jurídicas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Presentado en la 10 ^a Reunión de la conferencia del Consejo de Justicia Constitucional. Corte Constitucional de Turquía, Ankara. Comisión de Venecia	Junio 30 a julio 1, 2011.
El Estado de Derecho. Aproximaciones para México, presentado en la 86 Sesión plenaria de la comisión europea para la democracia a través del derecho. Comisión de Venecia.	Marzo 24-26, 2011.
Separación de cargos y responsabilidad político penal. Comisión de Venecia. Estrasburgo, Francia.	Julio 19, 2012.
Delegación de observadores de las elecciones parlamentarias en la república de Georgia. Tbilisi, Georgia.	Septiembre 25 a octubre 4, 2012.
Asistencia a la Comisión de Observación de las Elecciones Parlamentarias en Tbilisi, Georgia, con el tema: la utilización de recursos públicos con fines electorales.	Septiembre 27 a 3 octubre, 2012.
Report to the Venice Commission. Use of public funding for election purposes. The practice in México. Venice Commission.	Noviembre 29, 2012.

Esta publicación se imprimió en julio de 2014
en la Coordinación de Comunicación Social
del Tribunal Electoral del Poder Judicial
de la Federación, Carlota Armero núm. 5000,
colonia CTM Culhuacán, CP 04480,
delegación Coyoacán, México, DF.

Su tiraje fue de 20 ejemplares.

www.te.gob.mx

 @TEPJF_informa

 TEPJF



2014011300174